ADENDA No. 5

PROCESO CONCURSO DE MERITOS
No. CMA-002-2023

La Secretaria General del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones que rige el proceso selección **No. CMA-002-2023,** actuando dentro de la autonomía administrativa y con el propósito de garantizar la participación en el proceso de selección, y en aras de cumplir con los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, se permite expedir previas las siguientes consideraciones:

1. Que el quince (15) de diciembre mediante la sección de mensajes el oferente OBRAS CIVILES INTEGRALES, remite la siguiente observación: *" (…) Se le solicita a la entidad modificar el requerimiento del profesional ingeniero eléctrico, en el cual se aceptado ingeniero eléctrico o electricista ya que los dos comparten el núcleo de conocimiento solo cambia el título de la profesión y esta puede ser limitante para los oferentes interesados. De igual manera se le solicita a la entidad realizar solamente el requerimiento del director y residente de obra para la habilitación de los proponentes y que los demás profesionales sean exigidos para la suscripción del acta de inicio del contrato (..)".*

2. Que mediante la misma sección de la plataforma SECOP II la entidad remitió respuesta, no aceptando la solicitud por parte del interesado, en los siguientes términos: "*No se acepta la solicitud, debido a que en los planos definitivos se indica para el cargo de director de interventoría" Ingeniero Cualquier disciplina con tarjeta Profesional Vigente" y para el cargo de residente " Ingeniero Eléctrico con Tarjeta Profesional Vigente", los cuales no fueron observados durante los tiempos indicados para tal menester".*

3. Que la Entidad una vez analizada de manera detallada la observación presentada identificó la viabilidad cambiar su postura frente a la respuesta entregada y por ende **aceptarla**, esto en aras de cumplir con los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva se hace imperioso publicar la presente adenda modificatoria a la invitación pública, lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 el cual indica:

> ***"Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

En mérito de lo expuesto, se dispone:

PRIMERO: Modificar la **FICHA TÉCNICA** y el numeral **4.2. PERSONAL MINIMO HABILITANTE** de los documentos Pliego de condiciones y demás anexos relacionados del proceso Concurso de Méritos No. **CMA-002-2023** en la

plataforma SECOP II; con el fin de garantizar la participación de los interesados en el presente proceso de selección; en los siguientes términos:

4.2. Personal Mínimo Habilitante

El proponente deberá diligenciar el ***"FORMATO 11. Compromiso Equipo Mínimo Habilitante"*** (VER NOTA 1) que como su nombre lo indica es el **mínimo**, y no puede ser inferior al total que se requiere para garantizar la adecuada ejecución del contrato. Es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones.

El Proponente debe contar con mínimo el siguiente equipo mínimo, para lo cual deberá presentar junto con su oferta el "***FORMATO 11. Compromiso Equipo Mínimo Habilitante",*** con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección, el cual se relaciona a continuación:

Cuadro No. 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
1	Director de Interventoría	1	Ingeniero Cualquier disciplina con tarjeta Profesional Vigente	Seis (6) años de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional, certificada en el ejercicio de la profesión.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar experiencia siendo director de OBRA O INTERVENTORIA, de por lo menos dos (2) PROYECTOS de construcción y/o instalación de redes eléctricas de media tensión, transformación y/o Subestaciones eléctricas Cada certificación de cada uno de los proyectos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de tres (3) meses o más.
2			Ingeniero Eléctrico o	Tres (3) años de experiencia profesional a partir de la expedición de	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar experiencia siendo residente de OBRA O INTERVENTORIA, de por lo menos dos (2) PROYECTOS

ADENDA No. 5

PROCESO CONCURSO DE MERITOS
No. CMA-002-2023

Cuadro No. 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
	Residente de Interventoría	2	electricista con Tarjeta Profesional Vigente.	la tarjeta profesional y certificada en el ejercicio de la profesión.	de construcción y/o instalación de redes eléctricas de media tensión, transformación y/o Subestaciones eléctricas Cada certificación de cada uno de los proyectos para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de tres (3) meses.
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	2	Profesional Universitario en ingenierías y/o afines, quienes deberán contar la expedición de la tarjeta profesional, que cuente con licencia profesional y con la licencia de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional.	Un (1) año de experiencia profesional a partir de la expedición de la tarjeta profesional y de experiencia certificada en supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar un (1) certificado de contrato en los que haya sido supervisión de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental en proyectos relacionados con construcción y/o instalación de redes eléctricas de media tensión, transformación y/o Subestaciones eléctricas. La certificación del contrato para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de tres (3) meses.
4	Profesional Hidrosanitario	1	Profesional hidrosanitario	Un (1) año de experiencia profesional certificada en	Para acreditar la experiencia especifica el profesional deberá aportar una (1) certificación de un contrato en el que haya sido ingeniero.

ADENDA No. 5

PROCESO CONCURSO DE MERITOS
No. CMA-002-2023

Cuadro No. 1					
PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
				el ejercicio de la profesión.	La certificación del contrato para acreditar la experiencia especifica deberá ser como mínimo de tres (3) meses.
5	Inspector de Interventoría	2	Tecnólogo	3 años de experiencia en obras que involucren instalaciones y tendidos de redes eléctrico	

Cuadro No. 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
No.	**Cargo**	**Lugar de ubicación**	**No. de meses calendario requeridos**	**% de dedicación durante los meses requeridos**
1	Director de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Huila y cauca de acuerdo con la priorización realizada.	**Actividad** (3 meses) 1 profesional	30%
2	Residente de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Huila Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	**Actividad (**3 meses) 2 profesionales	50%
3	Inspector S&SO y Gestión ambiental	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Huila y Cauca de acuerdo con la priorización realizada.	**Actividad (**3 meses) 2 profesionales	100%
4	Profesional o técnico Hidrosanitario	El lugar de ejecución de la obra será en el Departamento de Huila de acuerdo con la priorización realizada.	**Actividad:** (1 mes) 1 profesional	50%
5	Inspector de Interventoría	Los lugares de ejecución de las obras serán en los Departamentos de Huila y	**Actividad:** (3 meses) 2 Tecnólogos	100%

ADENDA No. 5

PROCESO CONCURSO DE MERITOS
No. CMA-002-2023

Cuadro No. 2				
UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO				
		Cauca de acuerdo con la priorización realizada.		

NOTA 1: En el proceso de selección los proponentes deberán adjuntar con su propuesta las respectivas certificaciones de experiencia y formación académica mínima requerida para **el DIRECTOR DE INTERVENTORÍA y UNO (1) DE LOS RESIENTES DE INTERVENTORÍA** de acuerdo con el perfil descrito en el presente documento. Esta información deberá estar relacionada en ***el "FORMATO 12. RELACION DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DIRECTOR Y UN RESIDENTE DE INTERVENTORÍA.",*** con el objeto de ser evaluados como requisito habilitante.

NOTA 2: En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o acta de liquidación, que permitan obtener la información que falte en la certificación. Para el cálculo de la experiencia del personal en años se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

NOTA 3: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato en el cual el profesional o técnicos ejecuto su actividad. De la misma manera, el ICANH se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 4: Para la verificación de la experiencia no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 5: Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

NOTA 6: La experiencia profesional exigida se contará de acuerdo con lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012 siempre y cuando se allegue el documento que así lo acredite a menos que exista una norma especial que regule la profesión. Si no se acredita la terminación de materias, la experiencia se contará a partir de la expedición del título profesional.

NOTA 7: Las certificaciones y los documentos adicionales que acredite la experiencia del EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO requerido deberá ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la

ADENDA No. 5

PROCESO CONCURSO DE MERITOS
No. CMA-002-2023

acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Periodo de vinculación (fecha inicial y fecha final expresadas en día, mes y año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
b. Obligaciones y/o Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario o persona competente para suscribirla)

PRIMERO: Modificar el **CRONOGRAMA** del proceso Concurso de Méritos No. **CMA-002-2023** en la plataforma SECOP II; con el fin de garantizar la participación de los interesados en el presente proceso de selección; en los siguientes términos:

ETAPA	FECHA Y HORA
Presentación de Ofertas	20 de diciembre de 2023 hasta las 05:00 PM
Apertura de Ofertas	20 de diciembre de 2023 hasta las 05:10 PM
Informe de presentación de ofertas	20 de diciembre de 2023 hasta las 05:20 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 de diciembre de 2023
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27 de diciembre de 2023 hasta las 05:00 PM
Adjudicación o de declaratoria desierta	28 de diciembre de 2023
Firma del Contrato	28 de diciembre de 2023

Todas las demás condiciones no modificadas en la presente Adenda continúan vigentes en todas sus partes.

Se publica el diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Revisó: John Henry Bohórquez- Contratista – Área de Contratos y Convenios
Revisó: María Victoria Gómez – Líder área de Contratos y Convenios